

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 6 Mayo 1926.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 1.785

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Abril último, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 del Estatuto provincial.

Presidencia: don Francisco Santolalla Natera.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una transferencia de créditos del vigente presupuesto de 1924 a 25, por pesetas 53.629'15, la que se

elevará a la Superioridad para su sanción.

Córdoba 4 de Mayo de 1925.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno: El Presidente, Francisco Santolalla Natera.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 1.779

Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente del Magisterio y a virtud de la Real orden de 9 de Abril de 1.924, con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes, nombramientos de Maestros interinos.

Doña María Medina Murillo, para la escuela nacional mixta de El Higueral (Iznájar); y

Don Antonio López Garrido, para la escuela nacional mixta de Vado-fresno (Encinas Reales).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión, de los interesados de referencia.

Córdoba 5 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Núm. 1.776

JEFATURA DE CORDOBA

Transcurridos los treinta días del decreto de cancelación de los registros mineros que a continuación se expresan, se declara firme dicho decreto y franco y registrable el terreno ocupado por los citados expedientes:

Número del expediente.—Nombre de la mina.—Término municipal.—Interesado.

8 493, Santa Valentina, Fuente Obajuna, Don Emilio Llera Spinola.

8 511, Zamorana 2.ª, Pedroche, Don Ramón Zamora Gavilán.

8 524, San José, Villaviciosa, Don Juan Molinos Fernández.

8 528, Los Desamparados, Montoro, Don Miguel Juncal García.

8 534, Santa Valentina, Fuente Obajuna, Don Emilio Llera Spinola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Córdoba a 5 de Mayo de 1.925.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Iz-nardi.

Higiene y Sanidad Pecuaria

DE CORDOBA

Circular núm. 1.791

Siendo la época de celebración de ferias y mercados de ganados y existiendo en la actualidad varios focos de Fiebre aftosa o glosopeda y para evitar su difusión, he dispuesto que por las autoridades locales, ganaderos, marchantes, Veterinarios y agentes de autoridad, sean cumplidas con todo rigor las medidas sanitarias siguientes:

1.º Todo ganadero o dueño de animales, para llevarlos a cualquier feria o mercado, aún en tiempo de salud normal, deberá proveerse de la oportuna guía de origen y sanidad expedida por el Inspector municipal del pueblo de procedencia, con el visto bueno del Alcalde.

2.º Los ganados que se presenten en una feria sin llevar la guía de sanidad, serán reconocidos por el Inspector de Higiene Pecuaria y deberán satisfacer la cantidad de cinco pesetas por cada lote de animales de la misma especie y dueño.

3.º Queda prohibido concurrir a las ferias con animales enfermos y tan pronto como se observe en un mercado un caso de enfermedad infec-

to-contagiosa, se procederá en el acto al aislamiento y desinfección del local y se pondrá en conocimiento de mi autoridad.

4.º A la terminación de toda feria se procederá por cuenta y orden del Municipio a la desinfección de los sitios ocupados por los ganados, abrevadero del servicio público, bajo la vigilancia del Inspector Municipal.

5.º Cualquiera deficiencia o falta observadas por el Inspector provincial de Higiene Pecuaria en sus visitas oficiales, serán castigadas con el máximo de multas a que haya lugar.

Lo que comunico a los señores Alcaldes, Inspectores municipales, Veterinarios y ganaderos en general, para su exacto cumplimiento.

Córdoba 6 de Mayo de 1925.—El Gobernador Civil, *Luis M.ª Cabello Lapidra*.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.790

Habiendo aparecido varios focos de fiebre aftosa o glosopeda en los ganados vacuno, cabrío y de cerda, del término municipal de Montilla, he acordado a propuesta de la Inspección provincial de Higiene Pecuarias y con arreglo a lo determinado en el Artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, declarar la existencia de dicha enfermedad en el expresado término.

Hecha esta declaración se observará con todo rigor las medidas que establecen los Artículos 223 al 226 del mencionado Reglamento.

Estas medidas se mantendrán en vigor mientras por mi autoridad no se declare la extinción de dicha epizootia.

Córdoba 5 de Mayo de 1925.—El Gobernador civil, *Luis María Cabello Lapidra*.

Obras Públicas

de la
Provincia de Córdoba

Núm. 1.681

QUINTO CONCURSO de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos

Relación de las proposiciones comprendidas en el apartado segundo del artículo segundo del Real decreto de 3 de Febrero de 1925 provisionalmente clasificadas como admisibles.

Nombre del camino.—Nombre de la entidad peticionaria.—Contribución declarada, pesetas.—Baja total ofrecida, pesetas.—Baja media por kilómetro de camino.

Del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la

aldea de Albendín; Ayuntamiento de Baena; 204.031; 3.000; 0.375.

Del kilómetro 15 de la carretera de Baena a Cabra al 21 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya; Ayuntamiento de Baena y Nueva Carteya; 204.031, 16.516; 4.000, 6.000; 0.166666.

Del kilómetro 10 de la carretera de Priego a Loja al kilómetro 9 del camino vecinal de Priego a Lagunilla; Ayuntamiento de Priego; 136.962.48; 1.200; 0.15.

Del kilómetro 11 de la carretera de Priego a la estación de Luque Baena a la aldea de Esparragal; el mismo; 136.962.48; 1.200; 0.15.

Del kilómetro 5 de la carretera de Priego a Loja al kilómetro 2 del camino vecinal del Castellar; el mismo; 136.962.48; 2.700; 0.15.

Del kilómetro 35 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga a la de La Rambla a Puente Genil próximo a Montalbán, con dos puentes en término de Aguilar; Ayuntamiento de Aguilar y Montalbán; 231.072.81, 41.965.56; 6.000, 2.700; 0.140526.

Del kilómetro 2 del camino vecinal de Pililla-Beteta al Suburbio o Cortijada del Navazo; Ayuntamiento de Carcabuey; 47.427.11; 1.250; 0.125.

Del kilómetro 2 de la carretera del kilómetro 109 de la de Montoro a Rute a Lagunillas en el camino vecinal de Priego a Lagunillas; Ayuntamientos de Priego, Iznájar y Rute; 136.962.48, 77.764.23, 87.864.45; 1800, 500, 4.050; 0.112393.

Puente económico sobre el Río Salado en el camino vecinal de la carretera de Priego al Salobral a la de Jaén a Córdoba; Ayuntamientos de Priego y Luque; 136.962.48, 64.976.56; 1.100; 0.103529.

Del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya; Ayuntamiento de Baena; 204.031; 6.000; 0.10.

Del kilómetro 3 de la rampa del Cañuelo al kilómetro 14 de la carretera de Priego al Salobrar; Ayuntamiento de Priego; 136.962.48; 1.200; 0.10.

Del kilómetro 40 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 3 del camino vecinal de Zagrilla a Carcabuey; el mismo; 136.962.48; 2.600; 0.10.

Del kilómetro 18 de la carretera de Encinas Reales a Priego al kilómetro 105 de la de Montoro a Rute; Ayuntamiento de Rute; 87.864.45; 2.250; 0.10.

Del kilómetro 21 de la carretera de Rute a Loja al 16 de la de la estación de Archidona a los Ventorrillos de La Laguna; Ayuntamiento de Iznájar; 77.764.23; 4.000; 0.088888.

Del kilómetro 33 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro único del camino vecinal de Los Azules; Ayuntamiento de Carcabuey; 47.427.11; 250; 0.041666.

Del kilómetro 28 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Suburbio o cortijada del Navazuelo; el mismo; 47.427.11; 1.250; 0.033333.

Del kilómetro 10 de la carretera de la estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba al kilómetro 11 de la

de Priego a la estación de Luque Baena; Ayuntamiento de Luque; 55.440.15; 1.500; 0.027548.

De Luque al Suburbio de Marbella, cruzando la carretera de la estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba; el mismo; 55.440.15; 500 pesetas; 0.018518.

Del kilómetro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Suburbio de la Nava, con rampa a la Ermita de la Sierra; Ayuntamiento de Cabra; 147.546.94; 500; 0.009259.

De las carreteras de Aguilar y Castro del Río a enlazar con el ya construido en el término de Montilla pasando por la Ermita de la Esperanza; el mismo; 147.546.94; 500; 0.007142.

Del kilómetro 26 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 4 del camino vecinal de Algar; Ayuntamiento de Carcabuey; 47.427.11 250; 0.005.

Terminación del camino vecinal de Baena a Nueva Carteya; Ayuntamiento de Baena; 204.031; 0.00; 0.00.

Del kilómetro 1 de la carretera provincial de Puente Genil a su estación al kilómetro 6 de la del Estado de Lucena a Ecija por Puente Genil; Ayuntamiento de Puente Genil; pesetas 189.473.55; 0.00; 0.00.

Del kilómetro 25 de la carretera de Encinas Reales a Priego al kilómetro 2 del camino vecinal de Betetas a Algar; Ayuntamiento de Priego; pesetas 136.962.48; 0.00; 0.00.

Prolongación del camino vecinal del kilómetro 51 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real a las Navas hasta el kilómetro 20 de la de Priego a Loja; el mismo; 136.962.48; 0.00; 0.00.

Del kilómetro 8 de la carretera de Aguilar a la estación del Horcajo al kilómetro 17 de la de Lucena a Ecija; Ayuntamiento de Aguilar; 231.072.81; 0.00; 0.00.

De Palenciana a la carretera de Cuesta del Espino a Málaga entre los kilómetros 505 y 506 en el punto en que la corta la Realenga de Granada; Ayuntamiento de Palenciana; 15.836'95 69.445.88, 531.803.94; 0.00; 0.00.

OBSERVACIONES

Los caminos vecinales del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la aldea de Albendín; del kilómetro 2 del camino vecinal de Pililla-Beteta al Suburbio o Cortijada del Navazo; del kilómetro veinte y ocho de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Suburbio o Cortijada del Navazuelo; de Luque al Suburbio de Marbella cruzando la carretera de la estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba; del kilómetro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Suburbio de la Nava, con rampa a la Ermita de la Sierra; y de Palenciana a la carretera de Cuesta del Espino a Málaga entre los kilómetros 505 y 506 en el punto en que la corta la Realenga de Granada, necesitan para su concesión previo acuerdo del Directorio Militar.

El camino clasificado en último lugar de esta relación afecta a tres tér-

minos municipales que son: Palenciana y Benamejí de esta provincia y Antequera de la de Málaga.

Córdoba a 23 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Práxedes M. Cruz.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.780

Edicto

Don Juan Fuentes y López de Tejada
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1925 a 26 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Castro del Río a 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Fuentes.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.781

EDICTO

Repartimiento General

Convocatoria de Sorteo

Don Andrés Amador Pérez Algaba,
Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la Lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar en ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día ocho del actual a las once y en esta Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido Notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa a 4 de Mayo de 1925.—El Presidente accidental, Andrés Amador Pérez Algaba.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 9.244

Conclusión

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente, don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la cuenta de medicamentos facilitados por el farmacéutico don Antonio Garcés, en el mes anterior para los enfermos pobres de esta villa que importa la cantidad de 125'05 pesetas.

Sesión ordinaria del día 19

No hubo número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde, don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se nombró recaudador del Repartimiento de Utilidades a don Rafael Ugart Caballero con la fianza personal de don Joaquín Berengena Redondo, con el tres por ciento de premio de cobranza.

Se autorizó al señor Alcalde para que trate con don Antonio Ruiz García el arriendo de un local para depósito de carnes por la cantidad de diez pesetas mensuales y plazo hasta 31 de Marzo próximo venidero.

Se leyeron y fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Al Fiel Contraste, 13'65 pesetas derechos de aforación.

Al Guarda del Municipio, 60 pesetas gratificación de los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo del año anterior.

Al Alguacil portero 22'50 pesetas gratificación correspondiente al cuarto trimestre del año anterior.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se eligieron por sorteo los once contribuyentes que han de formar la Junta Municipal de Asociados en el año actual.

MES DE JUNIO

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde, don Andrés Mansilla Risquez.

Se dió cuenta de la renuncia que del cargo de Médico Titular presenta don Juan del Rey Barba.

Se aprobaron las bases para el concurso que ha de celebrarse para el nombramiento de Médico Titular que ha de cubrir la vacante del señor Rey.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó el estado de distribución de fondos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se le dió posesión de sus cargos a los asociados que con los señores Concejales han de constituir la Junta Municipal en el presente año.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó el pago a don Juan Adame de 25'67 pesetas gastos de giro para cobrar el Contingente Provincial primer trimestre.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la cuenta presentada por el farmacéutico don Antonio Garcés, por los medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el mes anterior y que importa la cantidad de 452'35 pesetas.

Vista la comunicación que dirige el señor Jefe de Obras Públicas de la provincia, en la que traslada otra del Ilustrísimo señor Director General de Obras Públicas, en la que se manifiesta ser potestativo en el Ayuntamiento construir el las Obras del camino vecinal, o el Estado ofreciendo garantía suficiente el Ayuntamiento, se acordó citar a Junta Municipal de asociados para resolver dicho asunto.

Se acordó por unanimidad conminar a los cuentadantes de ejercicios anteriores a partir del año 1.915 para que rindan las cuentas municipales de su actuación.

Así mismo a los recaudadores que por diferentes conceptos han cobrado del Municipio, y no hayan presentado sus cuentas para que lo efectúen.

También por unanimidad se acordó aprobar la cuenta o liquidación del presupuesto anterior, y que se remita una copia al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Sesión ordinaria del día 30

No hubo suficiente número de señores Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el día nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Villanueva del Rey a 10 de Noviembre de 1.924.—El Secretario, Enrique Baños—B.º V.º: El Alcalde, Domingo Jiménez.

BAENA

Núm. 1.731

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Marzo.

MES DE MARZO

Sesión del día 7

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se concedieron dos socorros de diez pesetas; uno a Josefa Contreras y otro a Lucas Segura Amo, para trasladarse al Hospital provincial.

Se acordó entren en el turno de aspirante para un socorro de lactancia, Guadalupe Piernagorda y Manuel Galisteo López.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don Higinio Garrido por medicamentos suministrados a la beneficencia durante el mes de Febrero último importante trescientas ochenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos.

Del Administrador Municipal de arbitrios, que asciende a 316'00 pesetas por los gastos ocasionados en la administración durante el mes de Febrero pasado.

De don Joaquín Ocaña que importa 41'50 pesetas, por reparaciones de carpintería hechas en el Cuartel de la Guardia Civil.

Del Alcalde Pedáneo de Albendín importante 100'00 pesetas por los gastos ocasionados en la reparación del Puente de dicha Aldea.

Se acordó pase a estudio e informe de la Comisión 2.ª del Ayuntamiento las instancias presentadas por don Francisco Arjona Aguilar y doña Felipa Repullo; en la cual solicita el primero autorización para colocar un surtidor de Gasolina en la calle de la Estación; y la segunda pidiendo la concesión de un trozo de terreno valdío existente en la calle Arrabalejo.

También se acordó solicitar de la Inspección provincial de Higiene la concesión de una Sub-Brigada para que sea instalada en esta localidad.

Se acordó pase a estudio e informe de la Comisión 1.ª la instancia presentada por don José María Onieva, en la que solicita el abono de la cantidad de 2.355'55 pesetas importe del fluido eléctrico suministrado a la Aldea de Albendín y reposición de bombillas desde 1.º de Febrero de 1.923.

Así mismo se acordó adquirir cien pesetas efectivas de papel de Multas Municipales.

De idéntico modo se acordó ampliar por tres días más el plazo voluntario para el cobro del primer semestre del Repartimiento general de Utilidades.

A propuesta de la Presidencia se acordó autorizar al Concejal don Lorenzo González para que contrate 500 metros lineales de adoquines de 15 centímetros, para utilizarlos en las reparaciones de las calles y que se proceda con toda urgencia al arreglo de las que recorren las procesiones.

De igual modo se acordó abonar a los Médicos Titulares la cantidad de 750'00 pesetas, por el reconocimiento practicado a los mozos del actual reemplazo y anteriores.

De idéntico modo se acordó el arreglo del caño que pasa por delante de la Casa Ayuntamiento y que se tienda por la calle Mesones la tubería que adquirió con ese objeto.

Sesión del día 13

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó entren en el turno de aspirantes para socorros de lactancia, Piedad López de la Cruz, Prudencia Sánchez García y Dolores Lozano Arguña.

Se acordó conceder un socorro de sesenta pesetas a Mariano Mengibar para trasladarse al Hospital de Granada.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don Manuel Pérez Morales importante 8'10 pesetas, por portes de ferrocarril y acarreo de plantas para la fiesta del árbol.

De don Alonso Mata por velas para la Fiesta de la Purificación celebrada en la Aldea de Albendín, y que importa 5'30 pesetas.

De don Francisco Lucena León que asciende a 70'40 por hechura de tres trajes con forros y vicos para Municipales y Portero.

Del mismo Rafael Segura por confección de siete gorras para la Guardia Municipal de Baena y Albendín, ascendente a 73,00 pesetas.

De la Electrta Industrial Española importante 475,00 pesetas por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado extraordinario de la feria de Octubre último.

De la misma Sociedad por la instalación del alumbrado extraordinario y que asciende a 200'00 pesetas.

De igual Sociedad, importante 165,00 pesetas por suministro de fluido a veinte lámparas aumentadas en el 3.º trimestre de 1924.

Del Perito Mnicipal que asciende a 1808'15 pesetas por lo gastos ocasionados en las obras del Cuartel de la Guardia Civil.

Concluirá.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.688

EDICTO

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñarán, que el día veinte y siete de Marzo último, fué sustraída a Rafael Ramos Cortés, vecino de Benamejil, del sitio kilómetro veinte y cuatro de la carretera de Córdoba a Espejo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario P. H.: Antonio Alcántara.

RESEÑA

Una jaca, negra, cerrada, mas de la marca, calzada pié izquierdo.

MONTORO

Núm. 1.789

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del treinta de Abril al primero del actual, de la finca Dehesilla de la Loma del Chaparro, de este término, a los vecinos de esta ciudad, Juan Calero y Eugenio Veredas Ostos, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número setenta y dos de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

De Juan Calero Cepas

Una yegua de trece años y medio, de 1'48 centímetros de alzada, capa castaña encendida, raza Española, señas particulares, lucero corrido, bebe con el anterior, tresalva y arañada pié derecho y con el hierro

de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. número 10.

De don Eugenio Vereda

Un mulo capón, de nueve años, de 1'50 centímetros de alzada, castaño oscuro, raza Española, señas particulares bozo-claro y con la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. número 10 en el muslo izquierdo.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.671

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y ante el secretario que refrenda se siguen autos de Juicio de mayor cuantía; instados por el Procurador Habilitado don Rafael Fernández Vega en nombre de doña Carmen Zamora Ambrosio vecina de Sevilla y declarada pobre en sentido legal contra don José María Riobóo y Aguilar vecino de Castro del Río y en su caso sus legítimos herederos sobre rendición de cuentas a la conclusión del cargo de Administración que fué de la testamentaría de don Miguel José Riobóo y Aguilar.

Y por providencia de veinte de los corrientes dictada en referidos autos he acordado librar el presente por el que se cita y emplaza a referido demandado don José María Riobóo y Aguilar cuyo actual paradero se ignora y caso de haber fallecido a sus legítimos herederos; para que en el término improrrogable de nueve días a contar desde la inserción de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en autos personándose en forma.

Dado en Castro del Río a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

AGUILAR

Núm. 1.787

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde, Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que formulada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una propuesta sobre habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, el expediente de su referencia queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar a 4 de Mayo de 1.925.—El Alcalde, Vicente Romero, PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.769

Edicto

Don Florencio Borreguero Domín-

guez, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia a instancia de don Domingo Ruiz Gutiérrez, contra don Antonio Rejas Murrillo, por cobro de mil pesetas, y en virtud del acta de subasta celebrada el veinte y cinco del actual en la que no se presentaron postores para tomar parte en ella; a instancia del actor, he acordado la venta en pública y segunda subasta del inmueble propiedad del demandado, que a continuación se describe:

Una casa habitación, sita en esta villa en calle Isaac Peral número veinte de Gobierno, que linda por la derecha de su entrada con otro de Antonio Acedo; izquierda, con más de Lucas Ponte Fernández; y por la espalda, con otra de Eugenio Salomando Fernández; que ha sido justipreciada por perito en dos mil cien pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar el día veinte y cinco de Mayo próximo a las once, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación; previniendo a los que en ella tomen parte, que tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello, por lo menos el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de la finca se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por si quieren examinarlos, no teniendo derecho a exigir otros.

Dado en Pueblonuevo del Terrible a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Florencio Borreguero.—El Secretario suplente, Cándido Sanz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.670

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía instados por el Procurador habilitado don Rafael Fernández Vega, en nombre y representación de doña María del Carmen Zamora y Ambrosio, vecina de Sevilla y declarada pobre en sentido legal; contra el vecino de Castro del Río don Francisco José Bello, y en su caso sus legítimos herederos; sobre la obligación de dar cuenta del desempeño del cargo de dicho demandado de curador ad-litem de la actora en la testamentaría de don Miguel José Riobóo y Aguilar.

Y por providencia de veinte de los corrientes dictada en referidos autos he acordado librar el presente por el que se cita y emplaza a dicho demandado don Francisco José Bello, cuyo actual paradero se ignora, y caso de haber fallecido a sus legítimos herederos, para que en el término improrrogable de nueve días a contar desde la fecha de la inserción de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia comparezcan en autos personándose en forma.

Dado en Castro del Río a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.772

DELGADO MARQUEZ Eduardo de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, y vecino de Puente Genil, donde tuvo su último domicilio en calle Clavel; procesado por el delito de tenencia de armas de fuego sin licencia, en el sumario, número treinta y seis de mil novecientos veinte y cinco, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a constituirse en prisión por referida causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Núm. 1.657

RODAS SERRANO, José; natural de Andújar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Julio e Inés, domiciliado últimamente en Córdoba, Puerta de Almodóvar, número uno, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las autoridades la prisión de citado, poniéndolo a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Jaén, en la cárcel de Jaén, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)